

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.523

Miércoles 12 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2852277

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP58272 / 26-SP58514 / 26-SP58548

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CONECT SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 193, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según ingreso Subtel N° 58.272/2026: Autorízase para modificar las frecuencias y el tipo de emisión, para un (1) Radioenlace ya autorizado, como se indica a continuación:

Código de Soporte	Estación A	Frec. Original A (MHz)	Nueva Frec. A (MHz)	Tipo Emisión	Etapa	Acto Autorizatorio
	Estación B	Frec. Original B (MHz)	Nueva Frec. B (MHz)			
26145	LL5437	22.100	22.057	56M0D7W	12	DE N° 23 de 2020
18563	LAG_3G_005	23.300	23.257			

DE: Decreto Exento.

2. Según ingreso Subtel N° 58.514/2026: Autorízase para modificar las frecuencias y el tipo de emisión, para un (1) Radioenlace ya autorizado, como se indica a continuación:

Código de Soporte	Estación A	Frec. Original A (MHz)	Nueva Frec. A (MHz)	Tipo Emisión	Etapa	Acto Autorizatorio
	Estación B	Frec. Original B (MHz)	Nueva Frec. B (MHz)			
35962	LR5611	22.452	22.627	56M0D7W	11	DE N° 132 de 2020
18626	LR3235	21.252	21.427			

DE: Decreto Exento.

3. Según ingreso Subtel N° 58.548/2026: Autorízase para modificar las frecuencias y el tipo de emisión, para tres (3) Radioenlaces ya autorizado, como se indica a continuación:

Código de Soporte	Estación A	Frec. Original A (MHz)	Nueva Frec. A (MHz)	Tipo Emisión	Etapa	Acto Autorizatorio
	Estación B	Frec. Original B (MHz)	Nueva Frec. B (MHz)			
26639	AR6167	22.135	22.057	56M0D7W	7	DE N° 133 de 2020
18367	ARA_3G_019	23.335	23.257			
31361	AR4841	22.095	22.001	56M0D7W	8	DE N° 133 de 2020
18367	ARA_3G_019	23.295	23.201			
30965	AR5353	73.500	21.539	56M0D7W	15	DE N° 133 de 2020
16844	AR0824	83.500	22.739			

DE: Decreto Exento.

Las demás características técnicas no consideradas en el siguiente extracto, se mantendrán conforme a los actos autorizatorios señalados precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda

oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Steven Andrés Wilson Pavez, Jefe División Concesiones (S).

